

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Proceso solicitante:	Dirección Nacional Financiera
Vigencia:	2022
Fecha:	17/01/2022

A continuación, presentamos el Estudio Previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada a contratar la asesoría externa y apoyo, con conocimientos y experiencia específica en el sector público en la aplicación de la normatividad presupuestal para Servicios Postales Nacionales S.A - SPN S.A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar el servicio de asesoría externa con la experiencia, experticia e idoneidad para asesorar y acompañar a la Dirección Nacional Financiera y Jefatura Nacional de Presupuesto en temas de índole presupuestal y de hacienda pública en el ámbito público y privado que desarrolla la empresa, con el objeto de realizar actualización y ajuste a los lineamientos de SPN S.A relacionados con la programación, aprobación, liquidación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, plantear ajustes o mejoras a los procesos y flujograma de la cadena presupuestal de la Entidad; así como prestar asesoría y asistencia a la Entidad bajo el marco de las disposiciones del Decreto 115 de 1996, compiladas en el Decreto 1068 de 2015 y demás normas presupuestales aplicables de acuerdo a la normatividad vigente y naturaleza de la Entidad.

Así mismo, se hace necesario realizar capacitación en el manejo presupuestal para el personal del proceso financiero o demás áreas que se requieran y entregar conceptos relacionados con Servicios Postales Nacionales S.A; de esta manera, la Entidad contaría con el soporte de un experto en temas de índole presupuestal y de hacienda pública lo cual permitirá el mejoramiento continuo del proceso financiero.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales, es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, creada como Sociedad Anónima, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresarial mercantil.

En su carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, debe dar cumplimiento a la normatividad presupuestal y a los principios presupuestales, los cuales constituyen el marco general de referencia sobre el cual se desarrolla el proceso presupuestal en sus diferentes etapas.

Así mismo, considerando que el objeto social de SPN S.A se desarrolla en un entorno de alta competencia, la Entidad debe optimizar sus procesos, procedimientos y fortalecer sus controles, dando una adecuada aplicación a la normatividad vigente, lo cual contribuirá a un mejor desempeño.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Por otra parte, si bien en la Entidad se han adelantado actividades para la actualización de la estructura documental del subproceso de Presupuesto, se hace necesario validar que la propuesta de documentos estén acorde con la normativa legal presupuestal y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cuanto al catálogo de clasificación de rubros presupuestales entre otros; así mismo proyectar requerimientos de información presupuestal que realicen a la entidad en materia presupuestal.

Con base en lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo de una firma que preste servicios profesionales a través de la asesoría, consultoría y capacitación en temas de índole presupuestal, que cuente con un equipo de trabajo conformado con un consultor experto con experiencia de más de 14 años en asesoría a empresas del sector público similares a la naturaleza de SPN S.A, en presupuesto de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, con el propósito de asesorar a la Dirección Nacional Financiera y Jefatura Nacional de Presupuesto en la revisión, actualización, y propuestas de mejora en los lineamientos de índole presupuestal para la empresa, así como el acompañamiento y la emisión de conceptos en materia presupuestal que requiera la Entidad; razón por la cual es viable acudir a la modalidad de contratación directa.

Cabe resaltar, que dentro de la planta de personal de la Entidad no se cuenta con el personal cuya idoneidad y experticia configuren el perfil requerido para cumplir las actividades comprendidas en el objeto contractual.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la necesidad planteada anteriormente, se requiere contratar la asesoría externa con la experiencia, experticia e idoneidad para asesorar y acompañar a la Dirección Nacional Financiera y Jefatura Nacional de Presupuesto en temas de índole presupuestal y de hacienda pública en el ámbito público y privado que desarrolla la empresa, con el objeto de realizar la actualización y ajuste a los lineamientos relacionados con las normas de programación, aprobación, liquidación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, ajuste o mejora a los procesos y flujograma de la cadena presupuestal de la Entidad; de igual manera, prestar asesoría y asistencia a la Entidad bajo el marco de las disposiciones del Decreto 115 de 1996, compiladas en el Decreto 1068 de 2015 y demás normas aplicables de acuerdo a la normatividad vigente y naturaleza de la entidad así:

1. Atender la revisión permanente e integral de las normas relacionadas con aspectos presupuestales y financiera aplicables para Servicios Postales Nacionales S.A, y remitir documentos de diagnóstico y recomendaciones para su aplicación oportuna en caso de se presente la necesidad de adelantar modificaciones y ajustes al régimen interno de la entidad en estas materias.
2. Revisar y proponer ajustes y mejoras a los procedimientos de Presupuesto, existentes y que sea necesario adoptar para mejorar la cadena presupuestal; en el mismo sentido proponer los ajustes a los formatos e instructivos asociados, acorde a la normativa de índole presupuestal aplicables en la empresa, y las necesidades propias de la Entidad para optimizar su procedimientos, así como de los procesos relacionados con los flujos presupuestales definidos en el Aplicativo- ERP SEVEN cuando sea requerido y proponer las mejoras o ajustes a la cadena presupuestal, con

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

el fin de mejorar los tiempos de respuesta de información y análisis de reportes arrojados por los sistemas, todo esto de acuerdo con los requerimientos que sean formulados por el área financiera de la entidad.

3. Proyectar y apoyar las respuestas de información presupuestal que se requiera dar a nivel interno y externo.
4. Apoyar la construcción del anteproyecto de presupuesto anual y realizar propuestas tendientes a mejorar el desarrollo del procedimiento y construcción de informes relacionados.
5. Apoyar a la Jefatura Nacional de Presupuesto en reuniones o mesas de trabajo con los responsables de los subprocesos, con el propósito de sensibilizarlos en los ajustes a los lineamientos para la aplicación adecuada de las Normas Presupuestales, en caso de ser requerido.
6. Acompañar y orientar al equipo directivo para la comprensión de la aplicación de los cambios o propuestas de mejora que se planteen a los lineamientos y procesos presupuestales de la entidad.
7. Capacitar a los grupos de trabajo de la Entidad en Normas de Presupuesto aplicables a SPN S.A.
8. Asesorar a Servicios Postales Nacionales S.A en la emisión de conceptos profesionales relacionado con normas de presupuesto, sobre temas específicos de transacciones o casos específicos de la Entidad, de acuerdo con el alcance previsto en las obligaciones específicas del contratista.

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
80	8012	801216	80121603	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales de asesoría en temas jurídico- presupuestal y de hacienda pública, efectuando acompañamiento y asesoría en el proceso de implementación de los ajustes al régimen presupuestal de SPN, y en la emisión de conceptos profesionales relacionados con normas de presupuesto, sobre temas específicos de la Entidad.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación no requiere autorizaciones, permisos y licencias.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Modalidad de contratación: La presente contratación es de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación Vigente de Servicios Postales Nacionales S.A (Acuerdo 005 de 2020) y debe tramitarse bajo la Modalidad de Contratación Directa, como quiera que la necesidad que sustenta la presente contratación, se adecua a la causal regulada en el *Capítulo II Etapa Precontractual “MODALIDADES DE SELECCIÓN: “Prestación de servicios profesionales que se celebren atendiendo los calidades o condiciones especiales del proveedor”*.

Tipología del contrato: Contratación de Prestación de Servicios Profesionales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$75.518.300,00) incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente numeral no se hace necesario definir criterio de selección, toda vez que, por la naturaleza y la modalidad a contratar está sujeta a la prestación de servicios profesionales en razón a la idoneidad, experticia y capacidad de la persona natural y/o jurídica a contratar, sin embargo, se deberá acreditar la experiencia requerida en las especificaciones del servicio o bien a contratar.

Teniendo en cuenta que la presente contratación obedece a una prestación de servicios profesionales se recomienda por el área dependiente, realizar la contratación con la firma MOSCOSO ASOCIADOS S.A.S; toda vez, que en su equipo de trabajo se cuenta con personal con experiencia profesional en el campo jurídico financiero, de la administración, hacienda pública y contratación estatal, brindando asesoría, consultoría y capacitación en asuntos de tipo presupuestal y temas de hacienda pública en empresas industriales y comerciales del Estado, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de once (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A. se determinan los siguientes riesgos asociados al proceso:



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

MATRIZ DE RIESGOS														
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SPN	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
JURÍDICOS - LEGALES	1	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)			X	* Analizar la documentación del contratista de prestación de servicios profesionales previo a la radicación del proceso por parte del área solicitante * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.			X	* Contemplar cláusulas de terminación del contrato. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.		X		
	2	Insolvencia del Contratista por indebida por aporte de información inexacta.			X	* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan terminar anticipadamente el contrato y evaluar posibles cesiones del mismo. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.			X	* Aplicar las cláusulas de terminación anticipada y de cesión del contrato si a ello hay lugar * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Empresa.		X	X	
FINANCIEROS	4	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva			X	* Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X	* Realizar los respectivos ajustes al contrato en el evento que ello ocurra.	X	X		

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

FUERZA MAYOR	5	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato			X	* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer.			X	* Suspensión, terminación o cesión del contrato.	X	X	X
OPERATIVO	6	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista			X	* Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación que la oferta es definitiva y no permite revaloración de honorarios.			X	* En el evento que paralice la ejecución adelantar los procesos de incumplimiento previstos en el contrato.		X	X
OPERATIVO	7	Incumplimientos del proveedor: *incumplimiento de obligaciones del marco contractual *incumplimiento de las disposiciones de la propuesta *Suministro de bienes que no cumplan las condiciones pactadas, o los estándares de calidad requeridos (uso de elementos de baja calidad)	X			* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías		X		* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados		X	X
ECONÓMICO	8	Pérdidas Económicas para la Entidad por culpa del contratista	X			*Análisis financiero previo *Seguimiento periódico evidenciable a la ejecución presupuestal *Supervisión adecuada de Contratos		X		* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato. * Afectar las pólizas de garantías otorgadas.		X	X
NORMATIVO	9	Incumplimiento Normativo por parte del contratista	X			*Definir con claridad los requisitos requeridos por la Entidad, de acuerdo con los requisitos normativos *Blindaje contractual		X		* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato.		X	X
OPERATIVO	10	Incumplimiento de la cobertura de Garantías.			X	* Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.			X	* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente		X	X

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a la cotización de honorarios presentada por la firma MOSCOSO ASOCIADOS S.A.S a la Vicepresidencia de Soporte Corporativo y Dirección Nacional

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Financiera, en la cual se detalla el entendimiento de las necesidades de SPN S.A, el alcance de la asesoría, los términos y condiciones comerciales, el valor mensual del servicio y la forma de pago; por lo tanto, se estima un término de ejecución de once (11) meses por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$75.518.300,00) incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar. Este valor representa los honorarios por concepto de servicio de asesoría y no incluye desplazamientos y otros gastos ocasionados que eventualmente se requieran durante la ejecución del contrato, tales como viajes y/o gastos de transporte.

13. GARANTÍAS

Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el oferente se obliga ampliar las garantías correspondientes.

El oferente seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales, con régimen privado de contratación, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

- **De cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional Financiera de Servicios Postales Nacionales S.A, quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe, de conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente contratación es CDP No.315 del 17 de enero de 2022 por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$75.518.300,00) incluido IVA, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la entidad.

16. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente forma:

LA ENTIDAD realizará once pagos mensuales por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.865.300)** incluidos impuestos y demás costos a que haya lugar, en mensualidades vencidas de

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

conformidad con la factura presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual debe corresponder a la real y efectiva prestación del servicio prestado a **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la correcta presentación de la factura adjuntando los siguientes documentos:

- a. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción de la **ENTIDAD**, con las obligaciones pactadas.
- b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en el caso que se encuentre obligado a tenerlo, o en su defecto al representante legal, de encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales – SENA, ICBF, cajas de compensación familiar y subsidio familiar, a que haya lugar de los empleados a su cargo.
- c. Informe de supervisor
- d. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 90 días.
- e. Certificado y Control de Ejecución presupuestal.
- f. Informe de actividades.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que emanen de la ley y del contrato que se va a celebrar el Contratista está especialmente obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Mantener vigentes las pólizas constituidas.
4. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
5. Radicar oportunamente la factura de venta por el cobro de sus honorarios ante Servicios Postales Nacionales S.A., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad. **PARÁGRAFO.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
6. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
8. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada.
9. Absolver todas las consultas verbales o escritas de índole presupuestal, que la empresa someta a consideración del contratista.
10. Prestar el servicio en forma personalizada y con la más alta calidad y con disponibilidad para atender los requerimientos en forma inmediata.
11. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

del contrato.

12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender la revisión permanente e integral de las normas relacionadas con aspectos presupuestales y financiera aplicables para Servicios Postales Nacionales S.A, y remitir documentos de diagnóstico y recomendaciones para su aplicación oportuna en caso de se presente la necesidad de adelantar modificaciones y ajustes al régimen interno de la entidad en estas materias.
2. Revisar y proponer ajustes y mejoras a los procedimientos de Presupuesto, existentes y que sea necesario adoptar para mejorar la cadena presupuestal; en el mismo sentido proponer los ajustes a los formatos e instructivos asociados, acorde a la normativa de índole presupuestal aplicables en la empresa, y las necesidades propias de la Entidad para optimizar su procedimientos, así como de los procesos relacionados con los flujos presupuestales definidos en el Aplicativo- ERP SEVEN cuando sea requerido y proponer las mejoras o ajustes a la cadena presupuestal, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de información y análisis de reportes arrojados por los sistemas, todo esto de acuerdo con los requerimientos que sean formulados por el área financiera de la entidad.
3. Proyectar y apoyar las respuestas de información presupuestal que se requiera dar a nivel interno y externo.
4. Apoyar la construcción del anteproyecto de presupuesto anual y realizar propuestas tendientes a mejorar el desarrollo del procedimiento y construcción de informes relacionados.
5. Apoyar a la Jefatura Nacional de Presupuesto en reuniones o mesas de trabajo con los responsables de los subprocesos, con el propósito de sensibilizarlos en los ajustes a los lineamientos para la aplicación adecuada de las Normas Presupuestales, en caso de ser requerido.
6. Acompañar y orientar al equipo directivo para la comprensión de la aplicación de los cambios o propuestas de mejora que se planteen a los lineamientos y procesos presupuestales de la entidad.
7. Capacitar a los grupos de trabajo de la Entidad en Normas de Presupuesto aplicables a SPN S.A.
8. Asesorar a Servicios Postales Nacionales S.A en la emisión de conceptos profesionales relacionado con normas de presupuesto, sobre temas específicos de transacciones o casos específicos de la Entidad, de acuerdo con el alcance previsto en las obligaciones específicas del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como el acceso a los diferentes

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

- aplicativos y las demás herramientas que sean necesarias.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
 5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
 6. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este
 7. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
 8. Suministrar la(s) plataforma(s) virtuales o el espacio físico para el desarrollo de las capacitaciones y las reuniones requeridas durante el proceso de consultoría.
 9. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

Las partes bajo el principio de la libertad contractual y de autonomía de las partes, han establecido descuentos por niveles de servicio establecidos en el presente estudio previo por caso de retardo en el cumplimiento en los tiempos y términos establecidos, de incumplimiento total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los estudios previos o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** para que le descuente una suma según lo pactado en los términos de referencia y el presente contrato a **EL CONTRATISTA** por cada retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los porcentajes, actividades y tiempos de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio Establecidos. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, donde se evidencia el incumplimiento del ANS y su porcentaje de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los términos de referencia, los cuales las partes entienden son los niveles mínimos del servicio esperado en el mes correspondiente de servicio. Se impondrán mediante el procedimiento del párrafo siguiente, *“Procedimiento Para Descantar Por Acuerdos De Niveles De Servicio – Ans”*. Los descuentos o

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

pago de las sumas señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula u otras, **LA EMPRESA** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA DESCONTAR POR DESCUENTOS DE NIVELES DE SERVICIO:** En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento y/o que este establecido dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, **LA EMPRESA** descontará un cinco (5%) del porcentaje de la facturación del servicio o bien afectado ofertado por **EL CONTRATISTA**. Se surtirá el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los términos de referencia o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: **a)** subsanar dicho incumplimiento, o **b)** para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. **2)** El **CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. **3)** Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **LA EMPRESA** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale **LA EMPRESA** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral para subsanar tal incumplimiento. **4)** Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA EMPRESA** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, **LA EMPRESA** dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

21. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o de las garantías exigidas

22. ANEXOS

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

A continuación, se relacionan y adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Propuesta de asesoría y consultoría de MOSCOSO ASOCIADOS S.A.S

23. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

RUBIELA EDITH ROMERO PARDO
Directora Nacional Financiera

Visto Bueno de:

Revisó condiciones jurídicas: Mauricio Arturo Vargas Baquero – profesional de secretaria general/ Direccion Nal de contratación y compras
 Revisó condiciones financieras: Daniel Jose Niño - Profesional Experto Nivel 1 Dirección Nacional Financiera
 Revisó condiciones técnicas y económicas: Diana Carolina Rodriguez- Líder nivel 3 Dirección Nacional Financiera